



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00031.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964.4
DEMANDADO: MARÍA ANGELICA GARCÍA FERNANDEZ C.C. N° 1.082.971.647

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Cinco (05) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

PAGARE No. 658488131

CAPITAL: \$ 49.562.637
INT. CORRIENTE: \$ 3.606.284

LIQUIDACION DE CRÉDITO							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
658488131	49.562.637	2%	126	4,20	5/01/2023	11/05/2023	\$ 4.163.261,51
INTERESES RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO							\$ 3.606.284,00
TOTAL LIQUIDACION							\$ 57.332.182,51

En mérito de lo expuesto, se



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00031.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964.4
DEMANDADO: MARÍA ANGELICA GARCÍA FERNANDEZ C.C. N° 1.082.971.647

RESULEVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$57.332.182,51).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 82 de esta fecha se notificó
el auto anterior.
Santa Marta, 10 de octubre de 2023
Secretario,




Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76528e5decec8ae4acb48ce843a4d2655ef789838fbf2347d790f3fdedafaad6**

Documento generado en 10/10/2023 01:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>